Decreto del Alcalde: Decreto del Alcalde	Fecha Decreto: 26/08/2021, Nº Decreto: 4481/2021		
OTROS DATOS  Código para validación: 4NRL5-X8HT9-H7EFK Fecha de emisión: 26 de agosto de 2021 a las 12:37:41	FIRMAS EI documento ha sido firmado por :  1 PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE (Alcaldesa Accidental por Decreto nº 4303/2021 de 05/08/2021) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de ALCALDE Firmado 28/08/2021 12:36	FIRMADO	



Página 1 de 1

Ayuntamiento de Valdemoro

## **DECRETO**

## SUSPENSIÓN PLENO EXTRAORDINARIO SEÑALADO PARA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021

Visto que por Decreto Núm. 4464/2021, de 24/08/2021, la Alcaldesa-Presidente acordó convocar sesión extraordinaria de pleno a celebrar el día 27 de agosto de 2021 a las 10'00 horas, con el orden del día que consta en la convocatoria.

Visto el escrito presentado en el Registro General de Entrada el día 24 de agosto de 2021, con RdE 015302/2021, dirigido a la Secretaría e Intervención del Ayuntamiento, en el que el Grupo Socialista de Valdemoro manifiesta que en la propuesta de acuerdo que figura en primer lugar en la convocatoria no consta informe de la Secretaría General ni la Intervención, por lo que termina solicitando "Informe de los funcionarios referidos sobre la legalidad del punto acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro".

Considerando que el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que los informes deberán emitirse en el plazo de diez días, salvo que una disposición permita o exija otro plazo mayor o menor.

Considerando que con relación a los informes de la Secretaría, el artículo 3 apartado a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, señala que la función de asesoramiento legal preceptivo del secretario comprende la emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de miembros de la misma, con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente.

Considerando que actualmente tanto el Secretario Municipal como la vice-interventora se encuentran ausentes, no es posible la realización de los informes con antelación a la celebración del Pleno.

Considerando las competencias que otorga al Alcalde-Presidente el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como Presidente de la Corporación por medio del presente vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Desconvocar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno prevista para el día 27 de agosto, a las 10.00 horas, a celebrar de forma telemática mediante videoconferencia a través de la aplicación CISCO WEBEX.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a los miembros de la Corporación municipal, a la Secretaría General y a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Dar traslado del escrito presentado por el Grupo Socialista de Valdemoro con número de RdE 015302/2021, a Intervención y Secretaría a los efectos contenidos en el mismo.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Comunicación de este Ayuntamiento a fin de dar difusión pública de la desconvocatoria del Pleno Municipal.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38